



**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SDEYP-02671-2023**

El Secretario de Desarrollo Económico y Productividad del Departamento Norte de Santander, dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1082 del 2015 “Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones, se permite informar que iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación:

1. **ENTIDAD:** GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD;
2. **DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO:** Secretaria de Desarrollo Económico y Productividad del Departamento Norte de Santander ha dispuesto como lugar físico de consulta de los estudios y documentos previos, del pliego de condiciones todos los documentos relacionados con el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SDEYP-02671- 2023, en las instalaciones ubicadas en Dirección: Av. 5 No.11-20 Edificio de la Contraloría Departamental Piso 8; Cúcuta, Norte de Santander, Teléfonos:(607)5956200 extensión 2140, correo electrónico sececonomico.contratacion@nortedesantander.gov.co y como sitio electrónico el Portal Único de Contratación del Estado Colombiano: www.colombiacompra.gov.co.

OBJETO CONTRACTUAL: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO A DESARROLLAR UN SISTEMA DE INFORMACION MEDIANTE UNA PLATAFORMA WEB PARA GESTIONAR EL ECOSISTEMA DE RED REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO DE NORTE DE SANTANDER Y LA DIGITALIZACION Y ESTRUCTURACION DE DATOS PRE-EXISTENTES CONFORME A LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PRESENTE DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS.”

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica:





**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SDEYP-02671-2023**

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
81000000	81110000	81111500	Ingeniería de software o hardware
43000000	43230000	43232200	Software de gestión de contenidos
43000000	43230000	43232300	Software de consultas y gestión de datos

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, financiera, económica y técnica, la experiencia y cumplimiento en la prestación del servicio; así, como la idoneidad con que debe contar el contratista para la ejecución del objeto contractual. Los elementos solicitados deberán ser entregados por el contratista seleccionado en las siguientes condiciones:

El Portal debe cumplir con las siguientes características generales, La Ruta de Emprendimiento, Innovación e Internacionalización se encuentra proyectada para transitar a partir de las condiciones metodológicas de la Ruta por las siguientes etapas:

1. Identificación: consiste en la etapa en la que el emprendedor mejora los procesos de ideación o la identificación de nuevas oportunidades para ampliar el portafolio de bienes o servicios ofrecidos, con el objetivo de satisfacer el mercado.
2. Validación: La segunda etapa supone acompañar al emprendedor en un primer ejercicio de acercamiento a su mercado natural, con el objetivo de validar de manera temprana su modelo de negocio, y la pertinencia y aceptación de su producto.
3. Consolidación: La tercera etapa plantea la consolidación del modelo de negocio trabajado por el emprendedor, su fortalecimiento, y una clara estrategia para la retención de clientes que le permitan aumentar sus ventas y consolidarse en su área de influencia.





**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SDEYP-02671-2023**

4. Escalamiento: La cuarta etapa busca el fortalecimiento empresarial para la apertura de nuevos mercados a través de un proceso de internacionalización. Además, se busca lograr un posicionamiento de los productos o servicios en el mercado nacional.

NOTA: El lugar de ejecución se entenderá el Departamento Norte de Santander.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

En este ítem se describirán con mayor detalle las características mínimas que deberán desarrollarse en el transcurso del proyecto que deberá dar cumplimiento al alcance y objetivo establecido.

2.1. Contenido y estructura

A continuación, se describen los contenidos mínimos esperados, el manejo de usuarios y roles del sistema de información, y las acciones mínimas necesarias que debe realizar la sede electrónica.

2.1.1. Requisitos mínimos de contenido

Consideraciones importantes para los contenidos que sean publicados o actualizados en la sede se deberá garantizar:

1. Parametrización de campos para el registro de elementos esenciales de las fases definidas por el CONTRATANTE (Instituciones, funcionarios, emprendedores, emprendimientos, programas, entre otros).
2. Todos los documentos e información deben ser publicados de forma cronológica del más reciente al más antiguo.
3. Debe ser visible la trazabilidad de la fecha de publicación de todos los documentos que apliquen en el sistema de información.
4. Para todo contenido no textual (imagen, gráfico, esquemas o diagramas), se debe garantizar la adición de textos alternativos de modo que la conformación de contenidos se vuelva accesible al incluirlo en el sistema.





**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SDEYP-02671-2023**

5. Manejo del error. Se debe mostrar una página personalizada para el manejo del error 404, con el fin de ofrecer una mejor experiencia de usuario.
6. Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, mayúscula sostenida).
7. Buscador: buscador interno que permita al usuario encontrar la información del contenido del programa.
8. El software de gestión debe permitir el cargue de anexos conforme las restricciones de tamaños definidas por el CONTRATISTA.
9. El proponente deberá asegurarse que la información contenida en bases de datos cumpla con los acuerdos de confidencialidad y política de tratamiento de datos (consentimiento informado de los sujetos emprendedores) de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y/o Política de protección de datos de la Red Regional de Emprendimiento de Norte de Santander.
10. El proponente deberá dar cumplimiento al MANUAL DE ESTILO – IMAGEN CORPORATIVA de la Gobernación de Norte de Santander.

2.1.2. Usuarios, roles y permisos

Consideraciones generales:

1. Se deberán implementar los controles de seguridad asociados para el control de la autenticación, definición de roles y privilegios y separación de funciones.
2. Se deben mantener los mismos roles y usuarios definidos por la actual red de emprendimiento
3. (1) Un Usuario administrador.
4. (45) Cuarenta y cinco usuarios para cada participante de la Red Regional de Emprendimiento de Norte de Santander.

2.1.3. Módulos del sistema de información





AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SDEYP-02671-2023

En seguida se listan los elementos que se consideran deberán ser garantizados como mínimo en la construcción y manejo de administración del sistema que soportará el Portal Web de la entidad. De acuerdo con la tecnología, definición de arquitectura y/o diseño seleccionado para su realización puede que la acción se ejecute de manera diferente, sin embargo, se velará por garantizar siempre las funcionalidades descritas a continuación y la seguridad de la sede de manera adecuada.

- Módulo 1 Login: Inicio de usuarios, restablecer contraseña. Sesiones por perfiles. Salida segura.
- Módulo 2 Instituciones o actores de la Red: CRUD de asesores. Oferta Institucional. Perfil Institucional.
- Módulo 3 Emprendedores: CRUD (Create, Read, Update, Delete) emprendedor. CRUD emprendimiento por emprendedor. Formularios de la ruta anexos al presente documento. Mapa de avance del emprendimiento, frente a la Ruta de Emprendimiento, innovación e internacionalización.
- Módulo 4 Exportadores: permitirá filtrar por criterios frente a la captura de datos de los módulos 1, 2 y 3. Graficar variables, tabular cruce de variables y emitir reportes.
- Módulo 5 Super panel administrador: Creación de usuarios. CRUD perfiles por módulos. CRUD instituciones. Sectores económicos. Grupos Poblacionales.
- Módulo 6 Dashboard: Analítica de las fases de la Red de Emprendimiento; Analítica de beneficiarios. Analítica de la Ruta.
- El servicio de digitalización y estructuración de datos preexistentes corresponderá con la recepción, análisis, organización y conversión del insumo suministrado por la Gobernación para alimentar el Sistema de Información

2.2. Requisitos mínimos no funcionales

2.2.1 Arquitectura mínima requerida





AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SDEYP-02671-2023

La arquitectura deberá estar alineada y puesta a la integración, utilizando cualquiera de los siguientes modelos: MVC (Modelo Vista Controlador), API (Interfaz de Programación de Aplicaciones) o similar.

Se debe hacer uso de un motor de base de datos relacional que permita la interacción con la información mediante consultas de tipo SQL.

El componente principal de administración de El sistema de información debe ser implementado bajo un Framework o Gestor de Contenido (CMS), para su fácil evolución y escalabilidad por parte del equipo técnico designado por la Gobernación de Norte de Santander.

2.2.1.1. Presentación y estilo

La capa de presentación de El sistema de información debe permitir que los contenidos disponibles puedan ser utilizados por la mayor parte de los miembros de la red de emprendimiento, incluyendo personas con discapacidad y personas de edad avanzada, de forma autónoma o mediante las ayudas técnicas necesarias en este sentido las partes acordaran la manera adecuada de facilitar la inclusión de este tipo de población según viabilidad técnica.

Utilización de CSS (Cascading Style Sheets), de manera que facilite los cambios futuros de diseño de portal.

2.2.1.2. Seguridad

Componentes mínimos para tener en cuenta en la capa de seguridad: comunicación cifrada, certificado de seguridad y autenticación.

Se deberán contemplar las medidas de seguridad digital y mitigar riesgos de incidentes cibernéticos o filtración de datos personales o sensibles.

En la implementación de la solución se deberá dar cumplimiento al **Anexo 3. Condiciones mínimas, técnicas y de seguridad digital**, de la **Resolución MinTIC 1519 del 2020**.





AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SDEYP-02671-2023

El sistema deberá controlar y cerrar las sesiones abiertas dentro de la administración del aplicativo, obligando al usuario a tener que ingresar nuevamente las contraseñas para acceder al sistema.

2.2.1.3. Canales de acceso / interacción

Garantizar a los usuarios acceder a los servicios dispuestos en cualquier dispositivo móvil o equipo personal (escritorio o portátil).

El acceso al aplicativo debe realizarse desde un navegador WEB, por lo tanto, como mínimo deberá garantizarse como mínimo que el sitio funcione en los siguientes navegadores:

- Mozilla Firefox 3.6.+
- Google Chrome 2.0.+

2.2.1.4. Datos y persistencia

Garantizar que se almacene y gestione los datos estructurados, semiestructurados y no estructurados, administrados y gestionados en el sitio. En la capa de datos se almacenará toda la información requerida (datos de usuarios, etc.).

Buscar los mecanismos necesarios de manera que se garanticen con datos de calidad, que puedan ser objeto de análisis y correcciones del mismo estilo.

El motor seleccionado deberá garantizar la inserción, modificación, eliminación y selección de la base de datos sea consultado fácilmente haciendo uso de lenguaje de Consultas Estructurado (SQL).

2.2.1.5. Gestión de auditoría

Realizar la trazabilidad de las acciones y eventos que sean ejecutados, mediante la ejecución de logs y registros en la base de datos.

2.2.1.6. Migración De Datos Preexistentes



**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SDEYP-02671-2023**

El proponente debe migrar la información de datos preexistentes disponibles que tiene la secretaria de Desarrollo Económico y Productividad de la Gobernación de Norte de Santander a la nueva plataforma a desarrollar.

2.2.1.7 Reportes

El software de gestión debe permitir la parametrización de informes predefinidos, de manera ágil y de acuerdo con las necesidades del CONTRATANTE, por lo cual se requiere como mínimo que cuente con:

- Generación automática de reportes básicos establecidos por defecto.
- Exportación de datos de reportes básicos en los formatos estándares (xlsx, pdf)

2.2.2. Infraestructura

Se debe poder acceder a través del direccionamiento a una IP pública IPv4 e IPv6, de acuerdo con la Resolución 2710 de 2017.

Se deberá garantizar que El sistema de información pueda ser replicada en ambientes de la entidad, de manera que garantice, que se cuente con ambientes necesarios para revisiones y/o pruebas, para la ejecución de ajustes o diseño de publicaciones previas al paso a producción.

Debe contar con un servicio DNS (Domain Name System).

Partiendo de las necesidades actuales y de la alta demanda que pueda generar la implementación de una solución de software, se hace necesario que sean implementadas soluciones de infraestructura que sean capaces de responder a tal demanda y puedan garantizar la estabilidad, escalabilidad, resiliencia, seguridad y rendimiento necesarios para la prestación de un óptimo servicio. Es por ello que nace la necesidad de la implementación de un servidor virtual que aproveche las bondades y ventajas de la nube para que, en el caso de la red de emprendimiento, pueda ofrecer una alta disponibilidad, brinde la seguridad necesaria para la protección de su estructura y contenidos y que responda a la alta demanda de uso que pueda tener por parte de sus miembros y/o de su contenido.



**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SDEYP-02671-2023**

El encargado de la implementación del sistema de información debe garantizar el despliegue y puesta en marcha de un servidor en la nube que permita poder implementar los ambientes de pruebas y de producción para que la entidad en el momento que requiera pueda realizar un seguimiento y pruebas necesarias de todo el proceso durante su ejecución. Por tal razón se debe garantizar a la entidad y entregar junto con la implementación del sistema de información de toda la infraestructura necesaria para que tenga un pleno funcionamiento.

Se deberán contemplar los costos de alojamiento de toda la infraestructura necesaria para El sistema de información por dos (2) años de operación, partiendo desde el inicio de la etapa de pruebas, y la suscripción de los servicios utilizados deberán ser de la Entidad, de manera que se pueda dar continuidad al uso del servicio sin mayor inconveniente cuando sea necesario.

El sistema operativo y recursos donde se disponga El sistema de información deberá asegurar los componentes de seguridad, disponibilidad y tener las características necesarias para soportar toda su operación.

El Proponente debe proveer una dinámica de respaldo de información (Backups) que garantice la recuperación de información, de acuerdo con los cortes de respaldo acordados para el histórico de información.

Características mínimas requeridas por la entidad

Tipo de Servicio	Descripción
Máquina Virtual	1 D4 v3 (4 vCPU, 16 GB de RAM), SO Linux o Windows (Licencia incluida), 1 disco administrado x 1TB: E30, 100 unidades de transacción; Tipo de transferencia interregional, 5 GB de transferencia de datos de salida de Este de EE. UU. 2 a Este de Asia



**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SDEYP-02671-2023**

Motor de Base de Datos SQL	Motor de Base de Datos Relacional (RDBMS), orientado a objetos, con reglas e integridad transaccional, 250 GB de almacenamiento incluido por base de datos, 1 bases de datos.
Direcciones IP	1 dirección IP estática.
Certificado de Seguridad Wildcar SSL	Suministrado e instalado por la integración

2.3. Implementación

La ejecución de dicho proyecto se realizará bajo metodologías ágiles de colaboración para que tanto el personal técnico y funcional de la entidad puedan disponer de un ambiente que permita organizar adecuadamente las tareas definidas, definir responsables y que estas sean medidas cada periodo de tiempo.

Se llevarán a cabo durante la fase de implementación la generación de jornadas de control y seguimiento que se llevarán a cabo cada 15 días calendario o según periodicidad acordada entre las partes. Durante cada una de estas jornadas se llevarán a cabo sesiones técnicas, de refinamiento y review de los resultados.

2.4. Soporte

Una vez el contratista finalice la implementación, parametrización y migración, deberá en acta de entrega proveer al equipo administrador definido por la Gobernación para esta labor, la documentación e información que estos puedan requerir de la plataforma en la nube implementada y parametrizada por el contratista.

El sistema estará sujeto a una garantía de buen funcionamiento durante la vigencia del contrato, por lo que todas las soluciones de las fallas del portal que se originen, producto de problemas de diseño y desarrollo, parametrización o implementación de sus componentes, serán de exclusivo cargo del proponente.





**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SDEYP-02671-2023**

Además de lo anterior, también garantizará los desarrollos realizados, los datos erróneos producidos por los errores del portal, o entrega de fuentes de los desarrollos, o parches de programas arreglados que corrigen los errores encontrados en el Portal, corresponde a la vigencia del contrato.

Se debe garantizar el correcto funcionamiento del sistema de información durante la totalidad del tiempo que dure el contrato y (12) doce meses más.

2.4.1 Garantía de servicio de soporte (funcional y técnico) durante 12 meses posteriores a la entrega del software.

- Prestar el servicio de soporte funcional y técnico a los funcionarios de la Gobernación Norte de Santander en forma centralizada, a través de la mesa de ayuda. El tiempo de este servicio será durante la vigencia del contrato.
- Prestar el servicio contratado con un equipo de trabajo idóneo y con experiencia, para lo cual brindará soporte a través de la mesa de ayuda a los funcionarios de la Gobernación de Norte de Santander.
- Las incidencias y requerimientos de soporte de la mesa de ayuda serán los que provengan y se escalen de los usuarios de la Entidad. La mesa de ayuda atenderá incidencias, requerimientos y problemas acerca de la funcionalidad del Portal. Para la atención, se deben tener en cuenta los recursos propuestos para atender esta actividad, niveles de servicio, herramientas tecnológicas, software de gestión de requerimientos, chat y demás medios que se consideren necesarios para ejecutar un servicio de excelente calidad y que cumpla con los ANS establecidos más adelante.

2.4.2 Niveles de servicio de soporte.

- Primer nivel. Los requerimientos de este nivel serán atendidos por el proveedor de infraestructura que soporta el Portal, encargado de aportar su conocimiento en el manejo del Portal, para resolver aspectos relacionados con conectividad, indisponibilidad del servicio, e inquietudes acerca de la navegabilidad básica.



**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SDEYP-02671-2023**

- Segundo nivel. Es en este nivel, donde el proponente seleccionado atenderá y solucionará todos los incidentes escalados desde el primer nivel relacionado con incidentes del Portal, administración, atención de preguntas funcionales y atención de requerimientos relacionados con problemas técnicos derivados del funcionamiento del mismo.

2.4.3 Acuerdos de niveles de servicio.

El servicio de soporte ofrecido debe cumplir los siguientes acuerdos de niveles de servicio mínimos de conformidad con el Portal y los niveles de prioridad. La forma de establecer niveles de priorización debe ser incluida en la metodología del proponente seleccionado:

Prioridad Alta: Tiempo máximo de solución 2 (horas hábiles). Prioridad Media: Tiempo máximo de solución 4 (horas hábiles). Prioridad Baja: Tiempo máximo de solución 6 (horas hábiles). El horario hábil estará acorde con el horario de jornada laboral que disponga el CONTRATISTA.

- Control de Cambios: En caso de que el requerimiento sea un desarrollo, actualización, mantenimiento o implementación (según Complejidad del Requerimiento) se realizará una planificación de la actividad mediante un control de cambio que se aprobará entre las dos partes.

Los tiempos de los acuerdos de niveles de servicio inician con el escalamiento de primer a segundo nivel, es decir, desde cuando el proveedor de infraestructura (primer nivel) derive el incidente o requerimiento al proveedor que atienda la mesa de ayuda en segundo nivel, y finalizan con la solución registrada (respuesta, fecha y hora) de la incidencia en el software que utilice el proveedor y/o en el que determine la Gobernación para el proveedor de infraestructura. La incidencia se considera solucionada con el envío de un correo electrónico al usuario, donde se documente clara y suficientemente cada una de las acciones a emprender, las cuales deben conllevar a la resolución de la Inquietud, para toda incidencia debe haber por lo menos un correo que documente la solución, el cual será copiado a los buzones que determine la Entidad.

2.4.4. Niveles de clasificación de las prioridades.

La prioridad se establecerá de acuerdo con el impacto que la demora en la acción correctiva pueda generar en el proceso administrativo de la Gobernación de Norte de Santander.





**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SDEYP-02671-2023**

Prioridad Alta: atención de una incidencia que genera indisponibilidad del servicio y afecta los procesos de negocio y la operación y administración diaria y demás reportes de que soliciten entidades externas, entre otros.

Prioridad Media: atención de una incidencia que afecta los procesos de negocio, los cuales pueden generar retrasos importantes en la ejecución de actividades y eventuales requerimientos de entes de control, además de la posibilidad de afectar la oportuna prestación del servicio.

Prioridad baja: atención de una incidencia que no afecta los procesos de negocio pero que requieren de atención por parte del contratista

2.5. Entregables

A continuación, se encuentran los entregables documentales mínimos que deberán acompañar el desarrollo del proyecto; y se deberán contemplar en el cronograma general del proyecto, al igual que su evolución a lo largo de los sprint del proyecto.

1. Actas de entrega de los requerimientos definidos durante la fase de análisis funcional con cada una de las entidades involucradas con la red de emprendimiento.
2. Documento de arquitectura de la solución implementada
3. Credenciales de usuario para acceder a la solución.
4. Material audiovisual, Documentación, videos y manuales de usuario de la solución contratada.
5. La activación de la solución tecnológica en la infraestructura disponible para tal fin, de acuerdo con las definiciones de acceso manifestadas por la GOBERNACION, durante el proceso de contratación.
6. Canales de atención dispuestos para el soporte correctivo, operativo y a incidentes de pruebas y sobre la logística (infraestructura, comunicaciones y recurso humano) requerida para atención del servicio.
7. Material y soportes de capacitación.





**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SDEYP-02671-2023**

8. URL de acceso a la solución por parte de los usuarios en los browser o navegadores autorizados por la GOBERNACION (Edge Explorer, Google Chrome, entre otros).

2.6. Capacitación

1. Como mínimo una jornada de capacitación debe ser presencial en el municipio de Cúcuta, y podrá ser virtual o presencial para los municipios de Pamplona y Ocaña.
2. El CONTRATISTA deberá proveer al CONTRATANTE una capacitación sobre el uso del software de gestión para cada rol, que permita a los usuarios la parametrización, personalización y, customización de la solución para el inicio de la operación requerida por el CONTRATANTE.
3. El número de usuarios a capacitar será de un máximo de 65 distribuidos en los diferentes roles y sesiones de capacitación.
4. El CONTRATANTE proveerá la logística para el desarrollo de las sesiones de la capacitación.
5. Las sesiones de capacitación no deberán superar 3 horas diarias.
6. El CONTRATANTE certificará a satisfacción las respectivas capacitaciones en el uso del software de gestión.
7. Las memorias de las capacitaciones deberán ser suministradas por el CONTRATISTA al término de cada sesión.

2.7. Metodología y equipo de trabajo

El proyecto se desarrollará haciendo uso de metodologías ágiles de colaboración, con el objeto de ir viendo la evolución en cualquier fase de proyecto de este, hasta llegar al final a una puesta en producción del sistema de información de la entidad.

La Gobernación de Norte de Santander propone hacer uso de la metodología de Scrum, en caso de que el proponente maneje otra metodología ágil, podrá justificar y será considerada para el desarrollo del proyecto.

Se dará inicio al proyecto en la reunión de firma de Acta de inicio, donde el proveedor llevará las inquietudes pertinentes para poder desarrollar y presentar un plan de trabajo general del proyecto, identificación de riesgos y plan de mitigación de riesgos.





**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SDEYP-02671-2023**

Presentará el plan de trabajo global del proyecto que tendrá como objeto final la publicación de la red de emprendimiento, dando cumplimiento a la normatividad vigente. Dentro de este plan de trabajo se establecerán las jornadas de seguimiento requeridas. Es posible que por la dimensión del proyecto sea necesaria la ejecución de jornadas en paralelo, que deberán ser identificados en lo posible desde el inicio del proyecto.

El proponente debe garantizar la ejecución del proyecto, con el mínimo de personal descrito a continuación:

CANTIDAD	CARGO	NIVEL ESTUDIOS	EXPERIENCIA
UN (1)	Director de Proyecto	Ingeniero de Sistemas, software o afines, con especialización en gerencia de proyecto.	Cinco 5 años de experiencia profesional
UN (1)	Diseñador UX/UI	Profesional en Diseño y/o afines	Tres 3 años en diseño UX/UI
UN (1)	Desarrollador Senior	Profesional en desarrollo de software y/o afines	Tres 3 años de experiencia en participación de proyectos de desarrollo de software a la medida
TRES (3)	Desarrolladores Junior	Técnico, Tecnólogo o Profesional en desarrollo de software y/o afines	Dos 2 años de experiencia en participación de proyectos de desarrollo de software a la medida

Para acreditar el equipo de trabajo se debe aportar la hoja de vida, cédula, tarjeta profesional vigente (cuando aplique) y los certificados de experiencia





**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SDEYP-02671-2023**

2.8. Código Fuente y Derechos de Autor

El contratista debe aplicar lo contenido en la ley 23 de 1982; Decreto 1360 de 1989; ley 565 del 2000; Decisión 486 del 2000 Comunidad Andina de Naciones; ley 1450 de 2011 “Los actos o contratos por los cuales se transfieren, parcial o totalmente, todos los derechos patrimoniales de autor o conexos deberán constar por escrito como condición de validez. Todo acto por el cual se enajene, transfiera, cambie o limite el dominio sobre el derecho de autor, o los derechos conexos, así como cualquier otro acto o contrato que implique exclusividad, deberá ser inscrito en el REGISTRO NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros.”

VALOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende hasta la suma de TRESCIENTOS MILLONES MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$300.000.000,00), Incluido IVA con cargo al siguiente Rubro **2.3.2.02.01.004 Productos metálicos y paquetes de software; servicios de desarrollo de software, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00002701 del 19 DE MAYO, de la vigencia fiscal 2023, Sin embargo el valor real del mismo será el de los servicios prestados, previo cumplimiento a satisfacción del supervisor del contrato, sin que el valor de los mismos supere el valor del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación.**

FORMA DE PAGO

La entidad Estatal establece como forma de pago por precio global. Mediante Un (1) único pago por el 100% del valor del contrato una vez entregado e implementado el desarrollo “Sistema de información mediante plataforma web” probado su sistema en la nube, ejecutadas las respectivas pruebas de funcionamiento de toda la solución; ejecutadas las capacitaciones a los involucrados del proceso; recibidos los manuales de usuario, y registrada la cesión de derechos de autor en el REGISTRO NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR. Suscribiendo la respectiva certificación de cumplimiento del objeto de conformidad y a satisfacción con el anexo 1 - Anexo Técnico y recibido por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.





AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SDEYP-02671-2023

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN del Pliego de Condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES:

La Secretaria de Desarrollo Económico y Productividad del Departamento Norte de Santander debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

“Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos Habilitantes Contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

1. Experiencia - Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

2. Capacidad Jurídica - La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.





**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SDEYP-02671-2023**

3. Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- (a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- (b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- (c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

4. Capacidad Organizacional - los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total".

5. CRITERIO DIFERENCIAL

En aplicación ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.





**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SDEYP-02671-2023**

PARÁGRAFO 2. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN:

El pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos de la contratación se podrán consultar en la página web del Portal Único de Contratación a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, a través de la sección correspondiente a partir del **03 de AGOSTO de 2023**.

Los futuros proponentes podrán presentar observaciones al mismo, a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, a través de la sección correspondiente

MANIFESTACIONES DE INTERÉS: Para el presente proceso aplica la manifestación de interés según parámetros jurídicos.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1860 del 24 de diciembre de 2021 y el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, por razón de la cuantía La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYMES.

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, las Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,





**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SDEYP-02671-2023**

deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.





**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SDEYP-02671-2023**

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Conforme a lo anterior teniendo en cuenta la cuantía oficial estimada para el presente proceso de selección este ES SUSCEPTIBLE de ser limitado a Mipyme nacionales domiciliadas en el departamento o municipio, acreditando su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.





**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SDEYP-02671-2023**

VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:

En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Selección, buscando la eficacia institucional se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realice durante el presente proceso.

CRONOGRAMA: Los interesados deberán remitirse al cronograma del proceso publicado en plataforma SECOP II.

Estas fechas pueden variar al momento de expedirse el acto administrativo de apertura del proceso.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES: El pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía, se realizará a través de la plataforma secop II y podrá ser consultado a partir de la fecha de publicación del proceso señalada en el CRONOGRAMA en el sitio Web del portal único de contratación, www.contratos.gov.co-PLATAFORMA SECOP II.

San José de Cúcuta, 03 días del mes de agosto de 2023.

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
Secretario de Desarrollo Económico y Productividad

Proyecto: Javier Reyes – Asesor jurídico Externo

